



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación Pública n° 5/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-16387-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de adquisición de bibliografía para el Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a las partidas presupuestarias 20.10000.3.5.6 y 20.10000.4.5.1 del ejercicio en curso, como consta en los informes IF-2023-17288/18564-TSJ-DCONTA y archivos adjuntos.

La Directiva n° 19/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 5/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver DR-2023-18821-TSJ-DGA e IF-2023-18779-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, documentación incorporada como NO-2023-18831-TSJ-DDESP, NO-2023-18847-TSJ-DIT, IF-2023-19193/196/201/271-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-19369/861-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres (AT-2023-22262-TSJ-DCOMPRAS), en la fecha establecida se dio ingreso a siguientes ofertas: RUBINZAL CULZONI SA (IF-2023-22322-TSJ-DCOMPRAS); THOMSON REUTERS – LA LEY SAEI (IF-2023-22323-TSJ-DCOMPRAS); EDICIONES DIDOT, de Lorena Fabiola Banfi (IF-2023-22324-TSJ-DCOMPRAS), EDITORIAL ABACO DE RODOLFO DEPALMA SRL (IF-2023-22335-TSJ-DCOMPRAS), EDITORES DEL SUR SAS (IF-2023-22337-TSJ-DCOMPRAS), AD-HOC SRL (IF-2023-22340-TSJ-DCOMPRAS), EDICIONES DYD SRL (IF-2023-22347-TSJ-DCOMPRAS), y EDICIONES EDIAR (IF-2023-22341-TSJ-DCOMPRAS). Con respecto a esta última propuesta, fue enviada fuera del plazo previsto para la recepción de ofertas, tal lo confirmado por la Dirección de Informática y Tecnología en su comunicación oficial NO-2023-22362-TSJ-DIT.

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, requirió aclaraciones y la remisión de información complementaria a algunos oferentes, constató la inscripción de

las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Producto de sus intervenciones y como conclusión, la Comisión se expidió por las actas AT-2023-26546-TSJ-DDESP y AT-2023-26705-TSJ-DDESP, en las que efectuó las siguientes recomendaciones de adjudicación:

- **RUBINZAL CULZONI SA**, los renglones 198, 199, 205, 206 y 208;
- **THOMSON REUTERS SA – LA LEY SA**, los renglones 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 229;
- **EDICIONES DIDOT, de Lorena Fabiola Banfi**, los renglones 49, 50 y 51;
- **EDITORIAL ABACO DE RODOLFO DE PALMA SRL**, los renglones 1 y 4;
- **EDITORIAL AD-HOC SRL**, los renglones 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 48, 54, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 95, 97, 98, 101, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 209, 210, 245 y 246;
- **EDICIONES DYD SRL**, los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 12, 26, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 96, 99, 104, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 168, 184, 185, 186, 192, 193, 196, 197 y 213.

La decisión de la CEO se fundamentó en que, en todos los casos, las ofertas cumplen con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y reúnen todas las condiciones exigidas para contratar.

Por otra parte, consideró que deben declararse desiertos los renglones 52, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 100, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 176, 177, 180, 181, 187, 188, 189, 190, 195, 220, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 255; debido a la inexistencia de ofertas para estos lotes. También pidió declarar fracasada la licitación en lo concerniente a los renglones 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 55, 57, 58, 76, 173, 174, 175, 178, 179, 182, 183, 191, 194, 244, 253 y 254; al no disponerse de ofertas admisibles en esos ítems.

Asimismo, la Comisión expresó que, son menos convenientes debido a su cotización las siguientes ofertas:

- **RUBINZAL CULZONI SA**, para los renglones 198, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 209 y 210;
- **EDITORIAL ABACO DE RODOLFO DE PALMA SRL**, para los renglones 2, 3, 5, 6 y 7;
- **EDITORIAL AD-HOC SRL**, para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 26, 47, 49, 50, 96, 104, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 118, 119, 17, 168, 186, 196, 197, 199 y 206;
- **EDICIONES DYD SRL**, para los renglones 1, 4, 9, 11, 13, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 95, 97, 98, 101, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 229.

Finalmente, calificó como inadmisibles a las ofertas de **EDITORES DEL SUR SAS**, al no acreditar el estatus de “inscripto” en el RIUPP, condición exigida por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación; y de **EDICIONES EDIAR SA**, por extemporánea, al haber sido presentada fuera del horario habilitado.

Estas actas fueron notificadas a las empresas participantes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6703 del 08/9/2023, sin recibir impugnaciones (ver IF-2023-26794-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-26817-TSJ-DIT, DOCFI-2023-27126-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-27974-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-27985-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-28298-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones sobre el desarrollo del proceso. Asimismo, realizó una serie de recomendaciones

específicamente dirigidas a algunos renglones en particular y la conveniencia de su adquisición.

En respuesta a esto último, la Secretaría Judicial de Asuntos Generales emitió el informe IF-2023-29546-TSJ-SGA, en el que analiza minuciosamente todos los casos donde los montos de las ofertas seleccionadas están por encima de lo originalmente previsto. De tal intervención surge que, en primer lugar, debe tenerse en cuenta el propio proceso inflacionario que es de dominio público. En segundo término, algunos ítems pueden no haber sido estimados con precisión, entre otros motivos porque hay volúmenes con escasez de existencia, o que directamente no tienen los precios al público informados. En conclusión, “sobre la base de las observaciones y comparaciones que anteceden, de no adjudicarse conforme lo resuelto por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la adquisición actual del material bibliográfico —a precio de tapa— sería más onerosa. Ello así, esta Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia considera que podría prescindirse de adquirir en la presente contratación el material consignado en los renglones n° 193 y n° 205”.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación, receptando las recomendaciones consignadas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 5/2023, destinada a la adquisición de bibliografía; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Desestimar por inadmisibles** a las ofertas de EDITORES DEL SUR SAS y EDICIONES EDIAR SA, conforme con lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en las actas AT-2023-26546-TSJ-DDESP y AT-2023-26705-TSJ-DDESP.
- 3. Dejar sin efecto** los renglones 193 y 205 de la Licitación Pública n° 5/2023, de acuerdo con establecido por el inciso g) del artículo 13 y el artículo 76 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588); el artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, y la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 19/2023.
- 4. Declarar desiertos** los renglones 52, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 100, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 176, 177, 180, 181, 187, 188, 189, 190, 195, 220, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 247, 248, 249, 250, 251, 252 255 de la Licitación Pública n° 5/2023; al no haberse recibido ofertas para estos lotes.
- 5. Declarar fracasada** la Licitación Pública n° 5/2023 en los renglones 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 42, 43, 44, 45, 46, 53, 55, 57, 58, 76, 173, 174, 175, 178, 179, 182, 183, 191, 194, 244, 253 y 254; al no disponerse de ofertas admisibles en esos ítems.
- 6. Adjudicar** los renglones 198, 199, 206 y 208 de la Licitación Pública n° 5/2023 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT 30-63043008-5; por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$761,312.70).
- 7. Adjudicar** los renglones 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 229 de la Licitación Pública n° 5/2023 a la firma THOMSON REUTERS – LA LEY SAEeI, CUIT 30-50010631-6; por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$792,718.86).
- 8. Adjudicar** los renglones 49, 50 y 51 de la Licitación Pública n° 5/2023 a la firma EDICIONES DIDOT, de Lorena Fabiola Banfi, CUIT 27-25134227-1; por la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS

PESOS (\$29,500.-).

9. Adjudicar los renglones 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 48, 54, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 95, 97, 98, 101, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 209, 210, 245 y 246 de la Licitación Pública n° 5/2023 a la firma AD-HOC SRL, CUIT 30-62908652-4; por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$1,478,060.-).

10. Adjudicar los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 12, 26, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 96, 99, 104, 105, 106, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 168, 184, 185, 186, 192, 196, 197 y 213 de la Licitación Pública n° 5/2023 a la firma EDICIONES DYD SRL, CUIT 30-70875237-8; por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$857,137.-).

11. Adjudicar los renglones 1 y 4 de la Licitación Pública n° 5/2023 a la firma EDITORIAL ABACO DE RODOLFO DEPALMA SRL, CUIT 33-57531870-9; por la suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22,250.-).

12. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Guillermina Casares Filgueira, legajo n° 309;

María José Arce, legajo n° 184;

Integrante Suplente:

Fabián Tracanelli, legajo n° 58;

13. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.10000.3.5.6 y 20.10000.4.5.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

14. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.